

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Isabel García Valero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 1.739 de 2014, instados por la procuradora doña María Luisa García Manzano, en nombre y representación de doña Elena Nicoleta Nuta, contra don Florin Constantin, en los que se ha dictado, en fecha 31 de marzo de 2016, sentencia 85 de 2016, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Vistos por mí, doña María del Carmen Fernández Luis, magistrada del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz, los presentes autos de juicio verbal sobre medidas paterno-filiales, seguidos ante este Juzgado con el número 1.739 de 2014, promovidos a instancias de doña Elena Nicoleta Nuta, representada por la procuradora señora García Manzano y asistida de la letrada señora García Cabanillas, frente a don Florin Constantin, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y en virtud de los siguientes:

Fallo

Estimo sustancialmente la demanda interpuesta por la procuradora señora García Manzano, en nombre y representación de doña Elena Nicoleta Nuta, frente a don Florin Constantin y, en consecuencia, se establecen las siguientes medidas en relación con el hijo común de ambos, menor de edad:

Ambos progenitores compartirán la patria potestad del menor, si bien dicha patria potestad será ejercida exclusivamente por la madre, en beneficio del menor, en aquellas gestiones que pueda precisar dentro del ámbito sanitario, educativo y administrativo.

La guardia y custodia del menor se atribuye a la madre, doña Elena Nicoleta Nuta.

Se deja en suspenso el establecimiento de un régimen de visitas, dada la situación concurrente en el momento actual, sin perjuicio lo que ambos progenitores pudieran, en su caso, acordar para el mayor beneficio del menor.

Se establece una pensión alimenticia de 350 euros al mes a favor del hijo común, que abonará don Florin Constantin por meses anticipados, entre los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta designada al efecto por la demandante, y que administrará el progenitor custodio en beneficio del menor. Dicha cantidad se actualizará anualmente, a partir del 1 de enero de 2017, conforme a las variaciones que experimente anualmente el IPC, que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo autonómico que pudiera sustituirle. Dicha pensión se establece sin perjuicio de los gastos extraordinarios, que serán abonados por mitad por ambos progenitores, debiendo entenderse que los gastos de material escolar y académicos ordinarios se hallan incluidos dentro de la suma fijada como pensión alimenticia.

Todo ello, sin especial pronunciamiento en materia de costas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2704-0000-39-1739-14 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz, y en el campo observaciones o concepto, se consignarán los siguientes dígitos: 2704-0000-39-1739-14.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—María del Carmen Fernández Luis, magistrada del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz y de su partido.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Florin Constantin, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.126/16)

